CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

ACUERDO N°24

De 06 de febrero de 2019

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a convocar acto público de Licitación por Mejor Valor y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato para el "Mantenimiento, Conservación, Limpieza y Jardinización Requeridas para Plazas, Parques, Isletas, Avenidas, Áreas Verdes y Cementerios de Dominio Público de los Renglones A y B del Distrito de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá es la organización política autónoma de la comunidad del Distrito de Panamá, a la cual, por mandato constitucional, corresponde velar por el desarrollo de la comunidad y el bienestar social de sus habitantes;

Que en los últimos años la ciudad de Panamá ha presentado un crecimiento exponencial a nivel urbanístico y poblacional, lo cual ha derivado en la necesidad de acentuar el mantenimiento y conservación de las áreas de dominio público, como lo son las plazas, parques, isletas, avenidas, áreas verdes y cementerios del Distrito Capital;

Que el Municipio de Panamá hace grandes esfuerzos para la conservación de parques, plazas, isletas y centros deportivos, toda vez que son espacios de recreación donde los habitantes de la ciudad pueden expresarse de forma artística, deportiva y cultural;

Que en virtud de lo anterior el Municipio de Panamá requiere convocar acto público para lograr la contratación que contemple, entre otros servicios, el mantenimiento de toda la vegetación relacionada con cortes, poda, confección de jardines, riego, abono y control de plagas, reparación y pintura de parques y plazas; así como la recolección limpieza y disposición de desechos orgánicos e inorgánicos en las áreas de mantenimiento general de áreas verdes de parques y plazas, isletas y avenidas, garantizando que estos espacios públicos se encuentren en buen estado para el uso y beneficio de las comunidades de los renglones A y B del Distrito de Panamá que comprehenden los corregimientos que se detallan a continuación:

RENGLÓN A:

1. Ancón
2. Bethania
3. Bella Vista
4. San Felipe

RENGLÓN B:

1. San Martín
2. Pacora
3. Juan Díaz
4. Tocumen
5. 24 de Diciembre
6. Chilibre
7. Las Cumbres
8. Alcalde Díaz
9. Ernesto Córdoba Campos
10. Parque Lefevre
11. Las Mañanitas
12. Pedregal

Que en la actualidad este servicio está tercerizado y es necesario ampliar la cobertura del programa de mantenimiento de espacios públicos, ya que a la ciudad se han ido incorporando nuevas urbanizaciones y se han construido nuevos parques e instalaciones municipales, y esta ampliación contempla áreas recientemente revitalizadas por la Alcaldía de Panamá, como lo son: Vía Argentina, Calle Uruguay, Peatonal, Vía España, Avenida Justo Arosemena, Avenida Ecuador y Salsipuedes;

Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, el Alcalde podrá realizar, a nombre del Municipio, acciones respecto a adquisición, reivindicación y contratación, previa autorización del Consejo Municipal;

Que el Artículo 14 de la misma excerta legal señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá a convocar acto público de Licitación por Mejor Valor y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato para el "Mantenimiento, Conservación, Limpieza y Jardinización Requeridas para Plazas, Parques, Isletas, Avenidas, Áreas Verdes y Cementerios de Dominio Público de los Renglones A y B del Distrito de Panamá".

ARTÍCULO SEGUNDO: *La contratación a la cual se refiere el presente acuerdo contempla* para el Renglón A un monto de Catorce Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Veintiocho Balboas con 78/100 (B/.14,645,828.78), y para el Renglón B, un monto de Quince Millones Sesenta y Nueve Mil Ciento Once Balboas con 68/100

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

EL PRESIDENTE,

H.C. ELÍAS VIGIL V.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ABDIEL SANDOYA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.24
De 06 de febrero de 2019

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 19 de febrero de 2019

Sancionado:
ALCALDESA, ENCARGADA

RAISA BANFIELD

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

BETTY GALVEZ DÍAZ